



Diputación Provincial de Toledo

En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se ha registrado con fecha 20 de septiembre de 2019, extracto de la convocatoria 472405 Convocatoria de Subvenciones del Programa "Tu Salud en Marcha" 2019-2020 de la Diputación de Toledo, y cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web: <http://www.diputoledo.es/global/8/1420/5258>; no obstante las bases son las siguientes:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019, se aprueban las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2019/2020 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN MARCHA"

Primera.- Objeto y finalidad.

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades locales de la provincia de Toledo, para la realización de actividades en materia de bienestar social durante el año 2019-2020 en el ámbito del programa "Tu Salud en Marcha" consistente en la contratación de un monitor para la práctica de ejercicios adaptados a personas a partir de 60 años de edad realizados en grupo en sesiones de 1 hora de duración con un mínimo de personas por grupo de 15 y un máximo de 25.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a 255.000 € y será con aplicación a la partida presupuestaria 2310.46212 de los ejercicios 2019 (70.000 €) y 2020 (185.000 €) comprometiéndose una dotación presupuestaria, en concepto de aportación, de conformidad con las Entidades Locales participantes y el número de grupos y días a la semana que desarrollen el programa. En lo que se refiere al ejercicio 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones.

Tercera.- Requisitos del beneficiario.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Toledo que desarrollen un proyecto de actividades de gimnasia para mayores integrado en el programa provincial "Tu Salud en Marcha".

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de los requisitos se acreditará mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por real Decreto 887/2006, de 21 de julio, recogida en el Anexo I.

Cuarta.- Obligaciones del beneficiario.

- a) La contratación de un monitor para el desarrollo de la actividad.
- b) Habilitar un local accesible y apropiado para las actividades, dotado de condiciones de climatización y luminosidad, con capacidad para albergar un grupo de participantes.
- c) Supervisar el número de participantes, que no será inferior a 15 ni superior a 25 por grupo. Excepcionalmente podrá superarse este número siempre que las condiciones del local, la seguridad de los usuarios y el criterio del monitor lo permitan.
- d) Dar adecuada publicidad de la implantación del programa provincial y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo en la realización del mismo.
- e) Colaborar con la Diputación Provincial de Toledo en el desarrollo del programa: gestionar las solicitudes de los usuarios, resolver todas las incidencias relacionadas con el local en que se desarrolla la actividad, etc.
- f) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la base undécima.
- g) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- h) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinta.–Obligaciones del concedente.**

a) Comprobar, conforme al artículo 84 y ss. del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada, en especial la posible subcontratación.

b) Realizar la aportación comprometida en la base sexta.

c) Suministrar el material básico necesario, siempre que exista crédito presupuestario, para el desarrollo de las actividades del programa.

Sexta.–Obligaciones económicas de las partes e imputación presupuestaria.

La Diputación Provincial de Toledo de Toledo realizará una aportación mensual en las cantidades que a continuación se detallan: 112 € por grupo si la actividad se desarrolla dos días a la semana o 168 € por grupo si se desarrolla tres días.

La Entidad Local realizará una aportación mensual, como mínimo, de la misma cantidad que la aportada por la Diputación Provincial de Toledo. El importe total mínimo será de 224 € por grupo si la actividad se desarrolla durante dos días a la semana y 336 € por grupo si se desarrolla durante tres días.

La Entidad Local beneficiaria, junto a otros agentes financiadores, si los hubiese, realizará las aportaciones hasta completar el presupuesto global del proyecto referido.

Séptima.–Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier persona física, administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas. Sin embargo, será incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Octava.–Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, según el Anexo I, y se presentarán por sede electrónica en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo o de la manera que establece el artículo 16 de la Ley 39 de 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Si bien, excepcionalmente y respetando el orden cronológico de entrada, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta tanto se agote el crédito presupuestario asignado al efecto, siempre que hubiesen sido presentadas antes del 15 de diciembre de 2019.

Las bases completas, junto con los distintos anexos, se publicarán en la página web de Diputación Provincial de Toledo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web de Diputación Provincial de Toledo un listado provisional de admitidos para posibles reclamaciones, teniendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a dicha publicación para interponerlas.

Novena.–Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

1) El orden de llegada de las solicitudes.

2) Continuidad del proyecto: se valorará positivamente la continuidad de actividades que se viniesen desarrollando en años anteriores relacionadas con este programa.

3) Alcance del proyecto: número de personas que se prevé puedan ser usuarias del programa.

Serán estos mismos criterios los que se tendrán en cuenta para conceder ampliación de grupos, siempre que exista suficiencia presupuestaria.

Décima.–Resolución.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión, constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputada Delegada de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social.

- Diputada Delegada de Sanidad y Bienestar Social-R.S.A.

- Jefe Servicio de Sanidad y Bienestar Social.

- Jefe de Sección de Programas Sociales.

- Personal Administrativo del Servicio de Sanidad y Bienestar Social.

La comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución al órgano competente de la Diputación Provincial de Toledo.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde la fecha de entrada en Registro General de la Diputación Provincial de Toledo de aquéllas. De no recaer resolución expresa en este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas.

**Undécima.–Plazo de ejecución y justificación de la subvención.**

El plazo de ejecución del programa será del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2019 y del 15 de enero al 30 de mayo de 2020 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de septiembre de 2020. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez finalizada la actividad subvencionada, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquélla, las entidades locales beneficiarias deberán presentar, como justificantes, los siguientes documentos:

a) Memoria de actividad del programa de conformidad con el Anexo II.

b) Solicitud de pago de la subvención de conformidad con el Anexo III.

c) Si se solicita la subvención por primera vez o se hubiese producido modificación en los datos bancarios que constan en la Tesorería de la Diputación Provincial de Toledo se deberá presentar, por vía telemática, la correspondiente Ficha de Tercero de Persona Jurídica (Mod. FT-01), disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno/Tesorería.

d) Cuenta justificativa, certificada por el secretario de la Entidad Local, de conformidad con el Anexo IV.

e) Copia del contrato del monitor o certificado expedido por la Secretaría con la indicación que el mismo es trabajador por cuenta propia, empleado del Ayuntamiento o que trabaja para una empresa de servicios. En todo caso se indicará nombre, apellidos y D.N.I. del monitor.

La Entidad Local presentará justificación, a la finalización del programa, de las cantidades establecidas en la base sexta. En el caso de que se justifique una cantidad inferior a la indicada en la citada base la Diputación Provincial de Toledo abonará el 50% de la cantidad justificada.

Duodécima.–Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto de conformidad con lo establecido en la base anterior.

Decimotercera.–Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o actuación para la que se solicita la subvención y se realicen en el año 2019-2020 con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los seguros sociales correspondientes a la contratación del monitor objeto de la subvención.

Decimocuarta.–Publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo en el programa "Tu Salud en Marcha" y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquélla estime oportunos.

Por otra parte, la Diputación Provincial de Toledo publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas concedidas al amparo de estas bases.

Decimoquinta.–Incumplimiento de obligaciones, responsabilidades y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

Disposición adicional primera.–Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final.–Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo de Toledo. Área de Sanidad y Bienestar Social.

Finalidad de la Convocatoria: Subvención para la realización de actividades en materia de bienestar social por entidades locales de la provincia de Toledo en el ámbito del programa "TU SALUD EN MARCHA" 2019/20.

2.- Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono de la Entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la Entidad		

SOLICITA:

Que, previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida subvención para contratación de monitores para dirigir las actividades de gimnasia de personas a partir de 60 años en el ámbito del programa provincial "TU SALUD EN MARCHA".

NÚMERO DE GRUPOS:	DÍAS SEMANALES:
NÚMERO DE ALUMNOS GRUPO 1: <input type="text"/>	LOCAL: CALLE: N° HORARIO:
NÚMERO DE ALUMNOS GRUPO 2: <input type="text"/>	LOCAL: CALLE: N° HORARIO:
NÚMERO DE ALUMNOS GRUPO 3: <input type="text"/>	LOCAL: CALLE: N° HORARIO:
NÚMERO DE ALUMNOS GRUPO 4: <input type="text"/>	LOCAL: CALLE: N° HORARIO:



INDICAR LOS DÍAS SEMANALES:					
L	M	X	J	V	S
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que se comprometo a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Que dispone de un local accesible y apropiado para las actividades, dotado de condiciones de climatización y luminosidad, con capacidad para albergar al grupo de participantes de la actividad.
- Que se comprometo a colaborar en la difusión y organización del programa.
- Que con anterioridad NO/SI venía desarrollando este programa en años anteriores.
- Que NO/SI ha recibido o solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad (en caso afirmativo se deberá indicar a continuación el importe individual de las ayudas)

En, de de.....
Firma del representante de la Entidad y sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

ANEXO II

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA "TU SALUD EN MARCHA" 2019/20

1.- Datos de identificación de la Entidad Local beneficiaria:

Nombre de la Entidad Local:
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:
Cargo:

2.- Datos a cumplimentar por el monitor de la actividad:

a) MONITOR:

Nombre y Apellidos:

Formación:

Experiencia en el Programa Tu Salud en Marcha (en años):

Experiencia en actividades similares:



Descripción de la actividad desarrollada en las clases:

b) ALUMNOS:

Relación de personas inscritas por grupos (se añadirán tantos listados como grupos):

GRUPO N° __

Iniciales nombre y apellidos	Edad	Mujer	Hombre

Número de participantes que iniciaron la actividad	
Número de participantes que terminaron la actividad	

Causas que motivaron el abandono de la actividad:

c) LOCAL DESTINADO A LAS ACTIVIDADES:

Descripción:

Localización (Calle y número):

--

d) DÍAS DE LA SEMANA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD POR GRUPO:

GRUPO	Días de la semana (L M X JV)	Horario



e) SUGERENCIAS E INCIDENCIAS:

En, de de ...
(Firma del monitor)

En, de de...
Firma del representante de la Entidad y sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

ANEXO III

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo de Toledo. Área de Sanidad y Bienestar Social. Finalidad de la Convocatoria: Subvención para la realización de actividades en materia de bienestar social por entidades locales de la provincia de Toledo en el ámbito del programa "TU SALUD EN MARCHA" 2019/20.

2.- Datos de identificación de la Entidad Local solicitante:

Nombre de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono de la Entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la Entidad		

3.- Datos bancarios:

Número de cuenta corriente IBAN: _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención que por importe de _____ euros fue concedida por esa Diputación Provincial de Toledo, en virtud de resolución de fecha _____, adjuntando a estos efectos el presente Anexo y el II debidamente cumplimentados, así como el contrato del monitor (certificado en su caso).

En, de de.....
Firma del representante de la Entidad y sello

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



ANEXO IV



D./D^a. _____ SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

CERTIFICA: Que los gastos totales correspondientes a las actividades en el ámbito del programa "Tu Salud en Marcha" 2019/20 son los que a continuación se relacionan:

Nº	Acreeedor	Concepto	Fecha Factura o Documento	Importe	Fecha Fase Contable "O" (1)	Nº Op. Contable Fase "O" (1)
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

(1) Fase contable de reconocimiento de la obligación.

El proyecto objeto de la subvención ha sido financiado del modo siguiente:

- Subvención Diputación Provincial de Toledo de Toledo por un importe de _____ €
- Fondos propios de la Entidad por importe total de: _____ €
- Otros ingresos generados en el desarrollo de la actividad objeto del Convenio _____ €
- Otras subvenciones: (se indicará el órgano concedente y el importe) _____ €
- a) Total financiación _____ €
- b) Total proyecto ejecutado _____ €
- Diferencia (a-b) _____ €

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en _____ a ____ de _____ de _____

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Toledo, 20 de septiembre de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-Vº Bº El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-4985